



DECRETO ALCALDICIO N° 291 /
AUTORIZA CONVENIO MARCO
REQUINOA, 23.01.2020

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El pedido mensual de fecha 17 de Diciembre de 2020, de Encargado de Bodega mediante el cual se solicita la adquisición de artículos de aseo para abastecer las necesidades del CESFAM de Requinoa y Postas de Salud Rural durante el mes de Enero y Febrero de 2020.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE, orden de compra por trato directo por emergencia urgencia e imprevisto, ya que convenio de aseo se irá habilitando de forma paulatina en la tienda de Convenio Marco, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA TODO ASEO LIMITADA
RUT 77.222.780-9

Total adjudicado \$ 1.648.957 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.04.007 "**Materiales y útiles de aseo**" del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARBELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/SFL/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD